



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2025-A/MPMN

Moquegua, **03 ENE. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 002-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 001-2025-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 11°, establece que la Ejecución del Gasto Público, como: "La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconocer y felicitar los buenos desempeños en cualquier ámbito, a los funcionarios y servidores, como estimulador, considerando que es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades, y que una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive a continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad en sus labores cotidianas, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando dicha contribución;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por haber logrado la Ejecución del Gasto Público del 94.4% del Presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO	GERENTE MUNICIPAL
		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
02	LIC. MARCO ANTONIO ORELLANA COLQUE	JEFE DE OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
03	BACH. JHON IVAN SÁNCHEZ ROMERO	JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL

04	CPC. SUNILDA NELY VENTURA MAQUERA	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
05	CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
06	BACH. EDISON NINA CALISAYA	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL
07	CPC. IRIS ISABEL LUZQUIÑOS ESCALANTE	SUBGERENTE DE TESORERÍA
08	ABG. JUAN LUIS MORON PINTO	SUBGERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
09	ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
10	ING. EDGAR LUIS CHOQUE GÓMEZ	SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
11	ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ	SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
12	ING. EDGAR LUIS CHOQUE GÓMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
13	ING. JAVIER HERRERA BEROLATTI	COORDINADOR DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO
14	ING. CHRISTIAN RENE DIAZ PLATA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
15	CPC. PARE HUACAN PORFIRIO RUBEN	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
16	ING. RENZO MARCOS HUAQUISTO BERNABE	SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
17	ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
18	LIC. RENSO MILTHON FLORENCIO QUIROZ VARGAS	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
19	LIC. CATHERINE LIZBETH ROJAS FLOR	SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
20	ING. RAMIRO GUILLERMO VERA MAQUERA	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
21	ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
22	ING. ROBERT MARTÍN RODRIGUEZ GARCÍA	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
23	ABOG. CIRO MELO VARGAS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE